

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. Levado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de mayo de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Epifanio Plá y Puig.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MEJOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Camarena.*

Número 1765 del inventario.—Una tierra denominada Veredas, en término de Camarena, de sus propios, de 165 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 52 hectáreas, 14 áreas y 92 centiáreas: linda por N. con D. Fermin de Lozoya, M. con el camino de las carretas, L. con la dehesa de San Andrés, y P. con el camino de las Ventas, no consta lo que

produce: ha sido tasada en renta en 528 rs., en venta 15.200, capitalizada en 11.880, se subasta por la tasacion.

Número 1771 del inventario.—Otra tierra llamada Carriles, en dicho término y de igual procedencia, de 61 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 28 hectáreas, 65 áreas y 78 centiáreas: linda por N. con Bruno Agudo, M. y P. con el camino del Lomo, y L. con la de los Nuevos Altos, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 244 rs., en venta 6100, capitalizada en 5490, se subasta por la tasacion.

Número 1768 del inventario.—Otra tierra denominada Callejuelas, en dicho término y de igual procedencia, de 142 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 66 hectáreas, 71 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con el camino de Nuevos Altos, M. y L. con arroyo del Monte Viejo, y P. con el camino del Lomo, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 568 rs., en venta 14.200, capitalizada en 12.780, se subasta por la tasacion.

Número 1764 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia; denominada Carlavadillo, de 90 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 42 hectáreas, 28 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con camino de las carretas, M. con Jacinto Romo, L. con el camino de Casarubios, y P. con el de las Ventas, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 288 rs., en venta 7200, ca-

pitalizada en 6480, se subasta por la tasacion.

Número 1763 del inventario.—Otra tierra denominada Val de Zamarras, en dicho término y de igual procedencia, de 100 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 46 hectáreas, 98 áreas y 15 centiáreas: linda por N. con la dehesa de San Andrés, M. con el pico del Guindal, L. con el camino de Casarubios, y P. con el de las carretas, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 360 rs., en venta 9000, capitalizada en 8100, se subasta por la tasacion.

### Urbanas.

Número 394 del inventario.—Una casa en el pueblo de Camarena, de sus propios, destinada para taberna, sita en la calle de la Caridad, número 2, se compone de dos habitaciones de planta baja y patio, consta de 100 metros y 36 centímetros: linda por N. con la tienda de Abaceria, M. con la calle de la Caridad, L. con la Casa Consistorial, y P. con la de María Salazar, se halla arrendada á Andrés Garcia: ha sido tasada en renta en 44 rs., en venta 1100, capitalizada en 972, se subasta por la tasacion.

Número 395 del inventario.—Otra casa en dicho pueblo, de igual procedencia, destinada á tienda de Abaceria, sita en los portales de la plaza, número 3, consta de 145 metros: linda por N. con las Casas Consistoriales, M. con la de la taberna, L. con el portal de la plaza, y P. con la de María Salazar, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 2000, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 396 del inventario.—Otra casa en dicho pueblo, de igual procedencia, destinada para carniceria, consta de dos oficinas de planta baja y corral, contiene 253 metros: linda por N. con casa de María Alonso, M. con el portal de la plaza, L. con la calle de las Heras, y P. con las Casas Consistoriales, no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 1200, capitalizada en 864, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un

año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1853, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quierian interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de abril de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calte de Juan Labrador, núm. 15.